

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 0541

SALTA, 8 de mayo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.366/2013

VISTO:

Las solicitudes de fs. 54, elevada por el alumno **RODRIGUEZ, JONATAN** – L.U.N° 409.576 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES** de su plan estudios, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 60, analiza el pedido elevado por el alumno, aconsejando hacer lugar al pedido para la asignatura Manejo de Pasturas y Boques y en el caso de Manejo de Cuencas, según el Dpto. Planeamiento Pedagógico esta en condiciones;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad al alumno **RODRIGUEZ, JONATAN** L.U.N° 409.576 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - en la materia **MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES** y en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- INDICAR al alumno **RODRIGUEZ, JONATAN** que – para el pedido de cursado fuera del regimen de la materia **Manejo de Cuencas**, no se hace lugar por cuanto según el Dpto. Planeamiento Pedagógico el alumno se encuentra en condiciones para cursarla.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

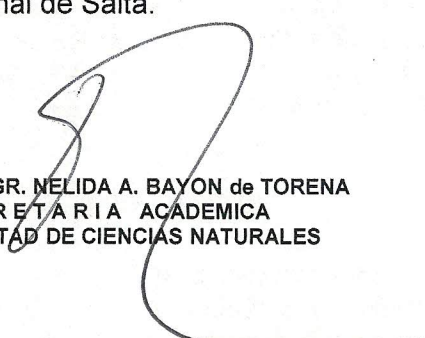
R- DNAT- 2013 – 0541

SALTA, 8 de mayo de 2013

EXPEDIENTE Nº 10.366/2013

ARTICULO 3.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES